



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415

**"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"**  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 09 de enero del 2018.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 372-2015-MDSJB/AYAC, (16-Nov-2015); Informe N° 004-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (08-Ene-2018), suscrito por el Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 004-2018-MDSJB/GPP, (09-Ene-2018), Suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 05-2018-MDSJB-GM, (09-Ene-2018), suscrito por la Mg. Econ. Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 372-2015-MDSJB/AYAC, (16-Nov-2015), se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para la Ejecución, Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con un presupuesto total de Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós con 71/100 soles (S/ 935,422.71) con código SNIP N° 339314, admitido según formato SNIP N° 15 en registro en la fase de Inversión;

Que, mediante Informe N° 004-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (08-Ene-2018), el Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la incorporación de meta y el saldo de presupuesto del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD", que se ejecutó en el año 2017, contando con un saldo de presupuesto de Seis Mil Sesenta y Dos con 32/100 Soles (S/ 6,062.32);

Que, con Informe N° 004-2018-MDSJB/GPP, (09-Ene-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chavéz - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que es obligación de la Gestión Municipal, iniciado la ejecución de proyectos de inversión pública, concluir en los plazos previstos el 100 % de ejecución de las metas físicas y financieras, para su consecuente liquidación y cierre de la misma; por lo que concluye manifestando que opina por la procedencia en atender la solicitud del área usuaria, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto administrativo por el titular de la entidad del pliego; asimismo la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, a través del Informe N° 05-2018-MDSJB-GM, (09-Ene-2018), ratifica la conformidad del informe en todos sus extremos;

Que, de conformidad al Artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 0005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411; la incorporación de los Saldos de Balance de ejercicios anteriores, se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el Zirciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación de la Meta: "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD", al ejercicio presupuestal 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Incorporación del Saldo Presupuestal por continuidad de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD", por el monto de **Seis Mil Sesenta y Dos y 32/100 Soles (S/ 6,062.32)**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardory Guillen Cancho  
ALCALDE